

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

- Sección oficial.  
 Reales órdenes.  
 SECCION DE PERSONAL.— Cambia de sección a un segundo Contramaestre.— Idem id. a un segundo Condestable.— Resuelve instancias de dos segundos Torpedistas.  
 SECCION DE MATERIAL.— Dese-tima propuesta para cubrir una plaza de escribiente de Maestranza.  
 SECCION DE ESCUELAS.— Aprueba memoria del «J. Sebastián de Elcano» correspondiente al curso de 1929-1930.— Sobre vacaciones a los aprendices maquinistas en prácticas en los buques.

SECCION DE SANIDAD.— Resuelve instancia de un primer Practicante.— Cambia de sección a un segundo Practicante.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.— Concede subvención a la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios.

Circulares y disposiciones.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Relación de individuos admitidos a unos concursos.

Anuncios.

Rectificación.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo de Contramaestres.

Accediéndose a lo solicitado por el segundo Contramaestre D. Antonio Lozano Otón, se dispone cese en la Sección de Ferrol, en donde ha cumplido el tiempo reglamentario, y pase a la de Cartagena, debiendo esta última Sección proponer al Contramaestre de igual empleo que, con arreglo a las disposiciones vigentes, deba pasar a la de Ferrol en relevo del solicitante.

10 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

## Cuerpo de Condestables.

Accediéndose a lo solicitado por el interesado, se dispone que el segundo Condestable D. José Victoriano Rodríguez Fernández cause baja en la Sección de Cádiz, en donde ha cumplido el tiempo reglamentario, y alta en la de Ferrol, debiendo la última de dichas Secciones proponer al Condestable de igual empleo, de los afectos a ella,

que le corresponda pasar a la de Cádiz, en relevo del solicitante, conforme a la legislación vigente.

10 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

## Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Dada cuenta de las instancias promovidas por los segundos Torpedistas-electricistas D. Ignacio Reguera Fraga y D. Antonio Zas Martínez, ambos de la dotación del crucero *Almirante Cervera*, en solicitud de permuta de Sección, por Soberana resolución de esta fecha se accede a dicha petición, debiendo, en su consecuencia, cesar los interesados en las Secciones a que pertenecen y quedar afectos a las de Cádiz y Ferrol, respectivamente.

10 de septiembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

## SECCION DE MATERIAL

## Maestranza.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz para cubrir una plaza de escribiente de la Maestranza de la Armada, vacante en el Ramo de Artillería del Arsenal de la Carraca

a favor del operario eventual Diego Muñoz Campos, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material y con lo informado por mi Asesor y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 31 de enero de 1922 (D. O. núm. 26) y artículo 66 del Reglamento de la Maestranza de la Armada, se ha servido desestimar la propuesta de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

## SECCION DE ESCUELAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de 8 de julio último del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando oficio del Director de la Escuela Naval Militar, informando Memoria rendida por el Comandante-Director del buque-escuela de Guardias Marinas *J. Sebastián de Elcano* en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del expresado buque, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, se ha servido aprobar la Memoria de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Escuelas y Comandante del buque-escuela *J. Sebastián de Elcano*.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito número 1.618 del Capitán General del Departamento del Ferrol, cursando oficio del Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, acerca de la concesión de vacaciones, durante la época de Navidades, a los aprendices Maquinistas embarcados en período de prácticas en los buques, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, se ha servido disponer que la Real orden de 14 de enero último (D. O. núm. 17), que aclaró la de 15 de agosto de 1925 (D. O. núm. 204) sobre prácticas de los aprendices citados en los buques, se entienda complementada en la siguiente forma: Los aprendices Maquinistas sufrirán examen, de las prácticas que realicen en los buques, en la segunda decena del mes de diciembre, y el 21 de este mes comenzarán, los aprobados, a disfrutar vacaciones hasta el 10 de enero, en cuya fecha deberán incorporarse a su buque o al nuevo de su destino, y los que por pertenecer al segundo año de prácticas deban prestar examen de reválida, se incorporarán a la Academia en igual fecha, a tal objeto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Sección de Escuelas y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Practicantes.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del primer Practicante D. Remigio Ruiz Leal, en súplica de que se le confiera uno de los destinos de su clase existentes en la corbeta *Nautilus* y crucero *Emperador Carlos V*, por considerar que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de su Cuerpo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien disponer que se tengan en cuenta los deseos del recurrente cuando se halle vacante alguno de los destinos de Practicantes en dichos buques.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Capitán General del Departamento de Cartagena, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el segundo Practicante D. José Camiña Lizana pase asignado a la Sección del Departamento de Ferrol, siendo baja en la de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Ferrol; Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

### Subvenciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de la "Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarias", concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas, comprendidos en el cuadro C, primer grupo, anexo al artículo 17 de la ley de 14 de junio de 1909, en súplica de que se le abonen doscientas cuarenta y nueve mil trescientas veinte pesetas cincuenta céntimos (249.320,50) como dozava parte íntegra de la subvención anual para el mes actual.

Visto el contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía en 1.º de febrero de 1922 y el Real decreto de 21 de diciembre de 1927 (*Gaceta* del 23), por el que se aumentaron los servicios que presta la Compañía de referencia en un recorrido de 65.968 millas, que a razón de 16,50 pesetas milla navegada representan 1.088,472 pesetas más sobre la subvención anterior;

Vista la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en su artículo 67, referente a quién debe ordenar los gastos de cada departamento ministerial;

Vista la vigente ley de Presupuestos que consigna crédito expreso suficiente para abonar el gasto de que se trata; y

Vista la Real orden de 8 de agosto de 1924 (D. O. número 180), que determina el plazo, forma y sanciones en la justificación de los servicios que se le abonan,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se abone a la "Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios" la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil setenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos (246.079,34), importe líquido de la dozava parte de la subvención anual correspondiente al mes de la fecha.

Segundo. Que dicha cantidad debe afectar al capítulo 2.º, artículo 2.º, Subsección 2.ª del Presupuesto vigente de este Ministerio; y

Tercero. Que la "Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarios" queda obligada a justificar los servicios que se le abonan en el plazo y forma que determina la Real orden citada de 8 de agosto de 1924, y bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1930.

El Vicealmirante encargado del despacho.

José Núñez.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Concurso extraordinario del mes de agosto de 1930.*

*Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (Gaceta núm. 221), para proveer una plaza de oficial segundo de secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

Sargento licenciado Antonio Martínez Martínez.

Instancias desestimadas por los motivos que se expresan:

La del soldado licenciado Germán Ruiz Asunción, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales, requeridos en la convocatoria.

#### NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.

2.ª Los excluidos del concurso que remitan dentro del plazo señalado en la nota que precede los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Concurso extraordinario del mes de agosto de 1930.*

*Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (Gaceta núm. 221), para proveer una plaza de auxiliar segundo del Ayuntamiento de Lérida.*

Suboficial licenciado D. Miguel Mor Lastany, de treinta años de edad.

Soldado Dionísie Lladen Blanch, de veintiséis años de edad.

Suboficial de complemento D. Juan Serra Roure, de veinticinco años de edad.

Otro ídem D. Juan Castanera Lapdevila, de veintiséis años de edad.

Instancias desestimadas por los motivos siguientes:

Licenciado Francisco Griñó Caballé, por no haberse recibido los estados resúmenes de servicio prevenidos en el artículo 50 del Reglamento para poder calificarlo.

Otro Víctor Baldellon Vargas, por el mismo que el anterior.

Otro Francisco Ricart Miró, por no acompañar certificado sobre su conducta expedido por la Alcaldía ni haber tenido entrada en la Junta los estados resúmenes de sus servicios para poder calificarlo.

Sargento licenciado José Riera Castillo, por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo exigido en la convocatoria.

#### NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.

2.ª Los excluidos del concurso que remitan dentro del plazo señalado en la nota que precede los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Concurso extraordinario del mes de agosto de 1930.*

*Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (Gaceta núm. 221), para proveer una plaza de oficial tercero de la Diputación Provincial de Alicante.*

Alférez de complemento D. Manuel Montesinos Gomis.

Cabo aptitud tercera categoría Joaquín Baños López.

Otro ídem id. Santiago Arnal Tormos.

Cabo Antonio Aparisi Calatayud.

Soldado José Lara Fuentes.

Otro Elíer Oliver Aznar.

Otro Luis Baviera.

Instancias que se desestiman por los motivos que se expresan.

Licenciado Federico Gomis Ruiz, por no haberse reci-

bido los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento para poder calificarlo.

Otro Manuel Cortés Pérez, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.

Otro José Moreno Aznar, por los mismos motivos que el anterior.

Capitán de complemento D. José Sanz Miyares, por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo.

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> Las reclamaciones por error en la calificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.

2.<sup>a</sup> Los excluidos del concurso que remitan dentro del plazo señalado en la nota que precede los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

*Concurso extraordinario del mes de agosto de 1930.*

*Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 9 de dicho mes (Gaceta núm. 221), para proveer cuatro plazas de auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de Marina.*

Alferez de complemento D. Juan Cecilio Moro.

Idem D. Luis Acevedo Fraile.

Sargento reserva D. Pedro Etreros Guntín.

Suboficial D. Honorato Coteló Garay.

Cabo Antonio Mazo Muñoz.

Idem Leandro Mercadé Inglés.

Idem Jacinto Martín Pérez.

Idem José Aparicio Peláez.

Soldado Enrique Hércules de Solás Alvarez.

Marinero Ceferino Barrera Perera.

Idem D. Luis Pérez Buron.

Idem Manuel Delojo Aranda.

Idem José Lucas Moreno Mosquera.

Suboficial de complemento D. Nicolás Alcalá del Olmo Gómez.

Idem D. Francisco Puga López.

Relación de las clases a quienes se les desestiman sus instancias, por los motivos que se expresan:

Cabo Ramón Jiménez Martínez, por no acompañar los certificados de conducta, reconocimiento médico y de carencia de antecedentes penales.

Sargento José María Cardenal Varela, por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de carencia de antecedentes penales.

Carabinero Juan Santalla Sánchez, por los mismos motivos que el anterior.

Cabo de activo José Cárdenas Acebrón, por no haber cumplido el segundo, en el Ejército.

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> Las reclamaciones por error en la clasificación deberán tener entrada en la Junta antes del día 23 del

mes actual, quedando sin tramitar las que se reciban después de dicha fecha.

2.<sup>a</sup> Los excluidos del concurso que dentro del plazo señalado en la nota que precede remitan los documentos que dejaron de acompañar, podrán ser propuestos en la rectificación.

Madrid, 9 de septiembre de 1930.—El General Presidente accidental, *Juan Vaxeras*.

## ANUNCIOS

ARSENAL DE LA CARRACA.—JEFATURA DEL RAMO DE

ARTILLERIA

Autorizada por Real orden comunicada de 19 del actual la provisión de dos plazas de operarios de segunda clase, armeros, de la Maestranza de la Armada, vacantes en el taller de Armería de este Ramo, por el presente se sacan a concurso entre los operarios que hayan prestado sus servicios en el Ramo de Artillería de los tres arsenales, y que pasaron oficialmente del Estado a la Sociedad Española de Construcción Naval, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento y disposiciones posteriores.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañadas de los documentos que expresa la letra A de la Real orden de 28 de octubre de 1923 (D. O. núm. 249).

Los aspirantes deberán poseer los conocimientos exigidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 48 del Reglamento de Maestranza.

El concurso tendrá lugar cuarenta días después de la fecha de publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, señalándose treinta días para la admisión de instancias, a contar de la indicada fecha de publicación.

Estas plazas se concursan entre los operarios de la Sociedad Española de Construcción Naval, por no existir personal excedente a la implantación del Reglamento, de la categoría de las indicadas plazas.

Arsenal de la Carraca, 28 de agosto de 1930.—El Jefe del Ramo, *Eugenio Pérez*.

## RECTIFICACION

Padecido error material de copia en la redacción de la Real orden de 12 de junio de 1930 (D. O. núm. 139), se rectifica en el sentido de que la revista desde la cual le correspondió percibir el segundo aumento de sueldo al sirviente de oficinas administrativas del Departamento de Ferrol José Sequeiro Ardao, debió ser marzo de 1929, en lugar de igual fecha del año actual, como por error se expresaba.

Madrid, 3 de septiembre de 1930.—El Jefe del Negociado, *Miguel López*.